

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Año 10, Núm. 49

ISSN: 977-2079-864-00-5

www.poderjudicial.gob.do

ENERO 2015

7 DE ENERO

CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL



El 7 de enero de cada año se celebra el Día del Poder Judicial. En el marco de este acontecimiento, el magistrado Mariano Germán Mejía, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, rinde memorias de otro año de gestión, durante la audiencia solemne que cuenta con la asistencia del presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez.

Es una costumbre, que durante la audiencia solemne se convoque al Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y se rinda cuenta del trabajo jurisdiccional y administrativo realizado el año que recién concluye, y se esbozen los retos y desafíos del Poder Judicial para el año que inicia.

Durante años, y por mandato de ley, la judicatura dominicana celebra el 7 de enero "El Día del Poder Judicial", ocasión en que la justicia realiza una serie de actividades propias para la ocasión.

Pág. 3



Servidores judiciales ingresan a la carrera administrativa

El Poder Judicial y el Ministerio de Administración Pública integraron 831 servidores al Sistema de Carrera Administrativa y Judicial durante un acto presidido por el magistrado Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, y el licenciado Ramón Ventura Camejo, ministro de Administración Pública.

La actividad se celebró en el Aula Magna de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y contó con la presencia de los servidores judiciales que fueron beneficiados por sus méritos y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.

Pág. 8



Juventud y preparación, dos pilares que guían el futuro de la judicatura dominicana

Años atrás, cuando se pensaba en la imagen del un juez, evocábamos la figura de una persona anciana e inaccesible, y por supuesto, del sexo masculino, a quien los años revistió de la autoridad y sabiduría necesarias para juzgar.

En la actualidad, esos parámetros han cambiado y la gente suele sorprenderse al ver un grupo de juezas y jueces jóvenes, preparados, ejerciendo en los diferentes tribunales del país.

Pág. 7



Entrevista "La niñez tiene que ser prioridad del Estado"

El Estado debe de emplearse a fondo en su política de combate contra la explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

La preocupación es del magistrado Juan Aníbal Rodríguez Fernández, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de Santiago, quien puntualiza que "la niñez tiene que ser prioridad del Estado, a fin de defenderla contra la pornografía, la trata y la violación sexual".

Págs. 4 y 5

ISSN: 977-2079-864-00-5



Síguenos en /poderjudicialrd

Desde tu Móvil o Tablet
puedes acceder a nuestra Página y Redes Sociales.

Twitter • Facebook • YouTube

EDITORIAL

Sistema de Carrera Administrativa Judicial

En el mes de noviembre de 2014, un grupo de 831 servidores y servidoras judiciales fueron incorporados a la Carrera Administrativa Judicial, durante un acto en el que compartimos escenario con el Ministerio de Administración Pública, y donde quedó evidenciado el avance en materia de profesionalización del servicio y en la garantía de los derechos de quienes trabajan para el Poder Judicial.

La implementación de la Carrera Administrativa Judicial garantiza la estabilidad y la regulación de las relaciones de trabajo sobre la base del mérito y la capacidad para satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de justicia, amén de fortalecer el conocimiento de los principios y valores éticos y morales que rigen el comportamiento del personal de este poder público.

El acto de incorporación del primer grupo de servidores y servidoras judiciales a la Carrera Administrativa Judicial fue la culminación de un proceso que inició en el año 1999, cuando el Poder Judicial redefinió su misión, visión y sus valores institucionales, y dio los primeros pasos para elaborar su planificación estratégica para los años siguientes.

En esa planificación estratégica se establecieron las bases para la Carrera Administrativa Judicial, con la aprobación del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial; la realización de concursos para optar por las vacantes que se presentan en la institución y, la validación de los puestos.

El Sistema de Carrera Administrativa Judicial es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan las relaciones laborales de los servidores y servidoras judiciales con el Poder Judicial. Es un sistema basado en la profesionalidad y en el mérito.

Con eso se busca incorporar el personal idóneo a los servicios de apoyo de los jueces y juezas; garantizar su permanencia en los cargos para los cuales sean designados; asegurar su desarrollo profesional y ético; reglamentar sus deberes y, promover su realización personal.

Se trata de un sistema fundamentado en los principios de excelencia, eficiencia, eficacia y efectividad, el mérito personal, la no discriminación, la permanencia, la publicidad, la responsabilidad y la vocación de servicio.

Estos principios van unidos a los que consagra el Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial, y a los principios previstos por la Ley núm. 41-08, de Función Pública, que crea el ahora Ministerio de Administración Pública.

La implementación de la Ley de Carrera Judicial núm. 327-98 y su reglamento, elevó el nivel de profesionalización de la judicatura y esto impulsó la necesidad de optimizar la calificación de los servidores administrativos, que apoyan la labor de los jueces, y así garantizar la eficiencia del servicio de administración de justicia.

Es por todos conocido que la justicia dominicana ha crecido, y con su crecimiento, las exigencias de ofertar servicios de más calidad profesional y especializada.

Con este gran paso que hemos dado, ponemos nuestra confianza en los servidores y servidoras del Poder Judicial, y sobre todo en su compromiso, su dedicación, y su comprensión de que todo lo positivo que logremos para su beneficio debe redundar en un bien para los ciudadanos quienes reclaman un servicio eficiente, de calidad, transparente, honesto y apegado al ideal de que la justicia es un bien que debe estar al alcance de todas las personas.

Es por eso que calificamos esta integración como un compromiso que asume el personal incorporado a la Carrera Administrativa Judicial, que debe actuar con un real sentido de responsabilidad y entrega en su comportamiento diario.

El llamado para todos los servidores y servidoras judiciales es a desplegar toda su capacidad e ingenio en buscar soluciones innovadoras a los problemas que encuentren; a que elijan la solidaridad con el país y la solución que éste requiere a sus problemas ya que los ciudadanos esperan la mejor gestión para resolver las situaciones que los llevan a solicitar los servicios del Poder Judicial.

No hay duda de que esto solo se logra transitando el camino de la integridad, del honor y del decoro.

Mag. Mariano Germán Mejía

DE INTERÉS

Toga y birrete, y sus colores distintivos

La Ley 821 de Organización Judicial, en su artículo 11 establece aspectos relacionados al vestuario que deben observar en las audiencias, tanto jueces como procuradores generales y fiscales, así como los abogados.

Están obligados a usar togas y birretes con las siguientes características:

Toga de alpaca o seda negra lisa con un cuello cuadrado en la espalda, de 20 pulgadas de largo por 17 pulgadas de ancho y que se continúa en la parte delantera de cada lado de la abertura del frente con una franja de 7 pulgadas de ancho hasta el ruedo y unida al borde de la toga. El cuello y las franjas serán de tela negra, lisa, brillantes y forrados. La toga será lisa excepto el paño de atrás que llevará tachonado a partir de la cintura.

El color de las bocamangas será: para jueces de la Suprema Corte de Justicia, color morado obispo; los jueces de las Cortes de Apelación y del Tribunal de Tierras, la mitad superior, morado obispo y la otra mitad negra; los jueces de Primera Instancia, negra con un filete morado obispo de un cuarto de pulgada de ancho



en el borde superior; los procuradores generales y procuradores fiscales, negra y azul copenhague en la forma usada por los jueces de las cortes o tribunales donde ejercen sus funciones; para los abogados, la bocamanga será negra.

El birrete será hexagonal, de color negro; deberá llevar una borla redonda de hilos de seda, en el centro de la parte superior. Esta borla será de color morado obispo para los jueces, azul copenhague para los procuradores generales y los procuradores fiscales, y blanca para los abogados.

Día del Poder Judicial

Hoy, en el marco de las actividades de celebración del Día del Poder Judicial, el doctor Mariano Germán Mejía, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial rinde memorias del trabajo realizado en ese organismo durante el año 2014, tanto en lo jurisdiccional como en lo administrativo.

Durante la celebración de la audiencia solemne, en la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia, en donde se constituye el pleno del alto tribunal, el magistrado Germán Mejía también tienen previsto esbozar los planes y retos de la judicatura para el año que recién inicia.

A la Audiencia Solemne asisten el Presidente de la República o su representante, dirigentes eclesiales, legisladores, funcionarios y miembros de la comunidad jurídica nacional.

Los actos conmemorativos del Día del Poder Judicial incluyen además, una ofrenda floral en el Altar de la Patria, y una misa de acción de gracias, en la Iglesia Nuestra Señora de la Paz.

ANTECEDENTES

El artículo 157 de la Ley 821 sobre Organización Judicial, disponía que todos los tribunales del país, tomen vacaciones desde el veinticinco de diciembre hasta el 7 de enero siguiente (en ocasión de las festividades navideñas y de fin de año).

En tal virtud, por décadas, el 7 de enero marcaba el inicio de las labores judiciales, luego de esos días de descanso.

Es por esta práctica, que el legislador, en la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial, en su artículo 40, consagra el 7 de enero como “El Día del Poder Judicial”.



Entrega de ofrenda floral en el altar de la patria.



Autoridades judiciales en la misa del día del Poder Judicial en la Iglesia La Paz.



Audiencia solemne celebrada en la sala augusta de la Suprema Corte de Justicia.

Juez español diserta sobre la reforma en el mercado laboral de España



El juez Antonio Martín Valverde durante su ponencia, en el marco de la Jornada Iberoamericana de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, Constitución, Trabajo y Reforma Laboral.

En el marco de la Jornada Iberoamericana de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, Constitución, Trabajo y Reforma Laboral, el magistrado español Antonio Martín Valverde, dictó la conferencia magistral “La Reforma en el Mercado Laboral de España (1984-2014)”, en la cual analizó las distintas normativas laborales aplicada en su país y su impacto en la economía y el mercado laboral.

Explicó que en 1984 España atravesó una situación de crisis fuerte en donde el empleo cayó en un 10% por lo que se produjeron varias reformas en esa nación.

El magistrado indicó que las grandes reformas laborales en España responden a causas específicas en el mercado laboral, entre las que se encuentra la caída vertiginosa del empleo; y el hecho de que hubo reforma laboral en 1984, 1994, 1997, 2010 y 2012, así como acontecimientos importantes a nivel de la jurisprudencia en el presente año 2014.

Algunas de esas reformas tocaron aspectos relacionados con la contratación temporal, fomento del contrato de trabajo indefinido y el empleo, suprimir despidos colectivos y la indemnización al trabajador por despidos, entre otros aspectos.

“En general, las reformas laborales han tenido en España una acogida muy negativa por parte de los sindicatos; dicho sea de paso, con excepción de dos reformas, la de 1984 y 1997, son las únicas que no han ido acompañada de una huelga general de protestas”, explicó.

El magistrado Martín Valverde dictó su conferencia durante el acto de apertura del evento, realizado en el auditorio del Poder Judicial, cuya mesa principal estuvo integrada por el magistrado Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial; el presidente del Tribunal Constitucional, doctor Milton Ray Guevara; la ministra de Trabajo, licenciada Maritza Hernández; el doctor Oscar Hernández Álvarez, presidente de la Academia Iberoamericana de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social; el exvicepresidente y exsecretario de Trabajo, Rafael Albuquerque; Milcíades Mejía, presidente de la Academia Dominicana de la Ciencias; y el Juez de la SCJ y presidente de la Tercera Sala, Manuel Ramón Herrera Carbuccia, quien fungió como presidente del comité organizador de la actividad.

Entrevista Juan Aníbal Rodríguez Fernández

“La niñez tiene que ser prioridad del Estado a fin de defenderla contra la pornografía, la trata y la violación sexual”



Juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de Santiago.

El Estado debe emplearse a fondo en su política de combate contra la explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

La preocupación es del magistrado Juan Aníbal Rodríguez Fernández, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de Santiago, quien puntualiza que “la niñez tiene que ser prioridad del Estado, a fin de defenderla contra la pornografía, la trata y la violación sexual”.

EJ: ¿Cómo es vista la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana, en Centro América y el Caribe?

JARF: La explotación sexual de NNA en la República Dominicana es un problema complejo que todavía nos cuesta visualizarlo ya que hay una especie de complicidad social sobre el problema.

Por ejemplo, la prostitución de la persona menor de edad es una situación que está a la vista de todos. Y tradicionalmente entonces hay prostitución infantil, que es la relación sexual que establecen personas mayores con menores de edad a cambio de remuneración o regalo que puede ser en dinero o en especie.

Es la Organización Internacional del Trabajo que le da un enfoque diferente con el Convenio 182, que en vez de hablar de prostitución infantil, habla de explotación sexual y comercial de NNA.

Y la verdad es que hay muchos adolescentes dedicados a la explotación sexual comercial, pero todavía no tenemos los mecanismos para visualizar y judicializar eso según se establece en la norma penal.

EJ: ¿De cuáles sectores o capas sociales provienen la mayor parte de esas explotaciones?

JARF: Hay un porcentaje, aunque no muy significativo, de clase media y de clase media alta que se prostituye para poder sumir su propia demanda de consumo.

De manera que la explotación sexual comercial traspasa las barreras sociales, pero la gran preocupación son aquellas personas sometidas a esas condiciones por su situación económica y de vulnerabilidad. Es ahí donde el Estado puede intervenir y hacer muchas cosas; se ha demostrado que si tuviésemos acciones de políticas públicas de carácter social, muchos de esos adolescentes envueltos en explotación sexual podrían ser rescatados e integrados a la sociedad en otras condiciones y con ello garantizarles sus derechos fundamentales.

Reitero que la gran preocupación son aquellos NNA que están en condiciones de vulnerabilidad; es decir, en situaciones sociales económicas deprimentes, que se dejan explotar digamos como una modalidad, como un medio de sobrevivencia.

Por ejemplo, en Santo Domingo y en polos turísticos como Puerto Plata y Bávaro, es muy frecuente que NNA se dediquen a la prostitución, y las razones fundamentales por las que entran son precisamente por sus condiciones económicas. La mayoría ha estado solamente bajo la dirección de la madre; proviene de zonas rurales, son excluidos de las escuelas y están en la franja de la pobreza extrema.

EJ: ¿Muchos turistas vienen atraídos por la explotación sexual?

JARF: Existe el turismo sexual, pero hay que hacer la aclaración de que más del 80% de los explotadores sexuales, son locales. Y son personas que regularmente están vinculados o están muy de cerca con las personas menores de edad.

Como vemos, existe un porcentaje menor de explotadores sexuales que son turistas. Sin embargo, se está trabajando en común con el sector turismo en los protocolos de comportamientos y de advertencia para los aeropuertos y destinos turísticos.

EJ: ¿Cuál es el panorama en Centroamérica?

JARF: El panorama en la región es similar, es un problema de exclusión social; los casos de explotación sexual tienen la complicidad de la familia y la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, esas familias no suelen indagar a un niño que lleva bienes a sus casas, que con el trabajo que hacen, como el de limpiar zapatos, vender flores o limpiar vidrios, no se justifican. No se molestan en indagar cómo obtuvo ese menor de edad esos recursos.

La ciudadanía piensa que esos menores ejercen ese oficio porque les gusta o porque quieren llevar una vida fácil. Pero la realidad es que obedece a una situación, y las consecuencias de una explotación sexual y comercial es que tú dejas a un ser humano crucificado, convertido en una cosa, donde sus necesidades afectivas son altamente perjudicadas y posiblemente no tengamos a un ciudadano que pueda integrarse plenamente al ejercicio de sus derechos porque queda dañado.

EJ: ¿Cuál sería la forma más efectiva para combatir este comercio ilegal?

JARF: Para combatir eso, tenemos que ir en dos direcciones: hay que afinar los instrumentos para la sanción penal de los explotadores. Cuando hablamos de los explotadores sexuales no nos referimos solamente a quienes realizan el acto, sino también a aquellos que sirven de intermediarios, y por el otro lado tenemos que diseñar acciones para protección y acompañamiento adecuado a las personas que sufren esta situación. La dificultad es que no tenemos políticas públicas de carácter social para acompañar a estos adolescentes que se encuentran en condición de víctimas.

Por ejemplo, ahora mismo con tanda escolar extendida, si eso se universaliza y funciona, estaremos evitando que muchos NNA queden en las calles e impediremos que se conviertan en víctimas porque tendrán poco tiempo para el ocio y las malas tentaciones.

La tanda extendida beneficia enormemente porque el NNA pasa todo el día en la escuela. Y ojalá que podamos aplicar la Ley 136, en lo que tiene que ver con el Derecho a la Educación, para que hayan mecanismos que obliguen al padre o la madre a enviar al niño a la escuela, porque la deserción escolar es un problema social de mucha envergadura, estamos hablando que más de un 30% de los adolescentes abandonan la escuela. Un niño con escolaridad está en mejores condiciones para enfrentar la vida, incluso, para repeler cualquier intención de abuso sexual. Y cuando cae en esa situación, rescatarlo será mucho más fácil cuando tiene un buen nivel escolar.

En ocasiones, los NNA no se dan cuenta que son víctimas de la explotación sexual comercial, incluso son estigmatizados; las niñas son un poco más toleradas que los varones, quienes además de víctimas, cargan sobre sus hombros con el prejuicio social de la homosexualidad.

La estigmatización y discriminación hacia los varones es mayor por el rechazo social a la homosexualidad.

Mira un caso que se da: aquí se hizo un estudio para determinar los niveles de violencia que se producen en la explotación sexual y comercial, y se encontró que no hay diferencia en los niveles de violencia que reciben los niños de 10 a 12 años que son explotados.

Sin embargo, en la adolescencia el panorama cambia, las niñas siguen siendo igualmente explotadas en más de un 60%, sin importar que tengan ya 17 años. Sin embargo, la violencia que se ejerce en la explotación sexual con los adolescentes varones, disminuye a niveles de aproximadamente un 15%. De manera, que el niño cuando alcanza la adolescencia está en mejores condiciones que las niñas para defenderse de la violencia. Esto se da por una cuestión de género, en el sentido de que tenemos una sociedad que educa la niña para la sumisión y al niño para el ejercicio del poder. Entonces el varón, aunque está siendo explotado y sus derechos violentados, tiene más mecanismos para defenderse que las niñas.

“Debemos fortalecer las competencias de los jueces, juezas y demás servidores judiciales de Centroamérica y el Caribe, a fin tratar estos temas de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en sus diferentes países. Tenemos que endurecer la lucha contra la explotación y persecución de estos delitos”.

Gervasia Valenzuela Sosa, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura.



“El problema de la explotación sexual es común para todos nuestros países, incluyendo el Caribe. Me parece que el principal aporte para erradicar una actividad como esta, es que en cada uno de los países tratemos de unificar la legislación.

Y entiendo que el principal aporte que organismos como el Sistema de Integración Centroamericana y el Caribe (SICA) y algunos otros que están trabajando en la región, puedan dar a los habitantes de nuestros países, es lograr la unificación de la ley.

En Costa Rica tenemos muchas mujeres dominicanas que en los últimos años llegan para ser explotadas y por lo tanto es fundamental esa unificación de la ley, para que el tratamiento sea lo más igualitario posible a cada orden constitucional y que las penas sean proporcionales, y que así, la región, como un bloque, logre desestimular a los explotadores sexuales, especialmente de niños”.

Magistrado Max Antonio Escalante Quiroz, Juez de Sentencia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, Costa Rica, y ex docente de la Escuela Nacional de la Judicatura (2009-2010).

“La lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, así como la trata de personas, debe ser constante, y para ello se necesita de la unidad de todos los países del área. Para combatir con efectividad estos delitos de manera adecuada y obtener los resultados que pretendemos, debemos saber qué es lo que tenemos, dónde se produce el delito y cuáles son las necesidades de la víctima”.

Magistrado Manuel Acosta Castillo, Procurador Fiscal Adjunto.



EJ: ¿Cuál es el enfoque de cómo debe ser protegida la niñez?

JARF: Bueno, la niñez debe ser la prioridad del Estado. Nosotros asumimos la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y el artículo 3.1 dice que todas las políticas públicas del Estado deben darle prioridad a la niñez, que es el presente y el futuro.

Las carencias en un niño de 5 años, son consecuencias que se van a reflejar a los 10 ó 15 años.

Por ejemplo, los niños que hacen 10 ó 15 se quedaron fuera de la escuela, sin hogar y en las calles, esos son los que están poniendo en peligro el orden social que tenemos hoy en día. La gran dificultad ha sido no priorizar la protección a una edad temprana.

Por ejemplo, aquí tenemos un problema de salud pública con el embarazo de adolescentes, que por demás no tienen condiciones materiales ni psicológicas para direccionar a ese niño. Eso lo que hace es multiplicar la pobreza, la marginalidad y el riesgo social, porque ese ser humano, si logra sobrevivir, lo va a hacer de la manera que sea, incluso violando la ley, poniendo en riesgo la seguridad de las personas que habitamos en este territorio.

De manera que controlar el nacimiento de niños en personas adolescentes, tiene que ser una prioridad desde los diferentes sectores.

EJ: ¿Cuáles son las edades en las que los niños se ven más envueltos en la explotación sexual comercial?

JARF: La explotación está más centrada en la adolescencia, en las edades de 13 a menos de 18 años. Los hay con edades menores, pero no son la mayoría.

EJ: ¿Dónde se dan mayormente los abusos sexuales?

JARF: Se producen principalmente en el entorno familiar, en los internados, orfanatos y otros lugares que suelen frecuentar. Estos niños por lo general tienen su autoestima baja, por su condición de pobreza, y eso los hace más vulnerables, puesto que no tienen mecanismos de defensa.

EJ: ¿Existe en la RD una ley especializada para castigar drásticamente este tipo de delitos?

JARF: Sí. Nosotros tenemos la Ley 136, que tipifica y sanciona la explotación sexual y comercial. Ahora, la complejidad de este caso es que además de la explotación sexual y comercial, hay una serie de tipos penales conexos, como es el caso de la pornografía, trata de personas y la violación sexual.

Destacadas juristas llegan por primera vez a la Suprema Corte de Justicia en 1997, hoy una mujer preside la sala penal

La Suprema Corte de Justicia siempre tuvo rostro de hombre. Destacados e importantes juristas ocuparon desde el inicio de la vida republicana esa digna función, hasta que en el año 1997 destacadas mujeres juristas pasaron a formar parte de este alto tribunal.

Si se repasa la historia del Poder Judicial, vemos que tras la caída de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, con el establecimiento del primer gobierno democrático en el año 1963, la conformación de los integrantes de la SCJ no cambió.

En 1963 fue designado presidente de la SCJ el doctor Caonabo Fernández Naranjo, junto a otros ocho destacados juristas. En octubre de ese mismo año, el licenciado Vetilio A. Matos asumió la presidencia del alto tribunal.

En julio de 1964 el doctor Julio A. Cuello llega a la presidencia de la SCJ, junto a otros ocho juristas del país. Para septiembre de 1965 asumió ese rol el licenciado Alfredo Conde Pausas y en 1966, el licenciado Manuel Ramón Ruiz Tejada.

Durante los denominados 12 años de Balaguer, de 1966 a 1978, los cambios en la SCJ no fueron muchos. Solo ocuparon la presidencia los doctores Manuel Ramón Ruiz Tejada (1966) y Néstor Contín Aybar (1974).

Durante el período comprendido entre 1978 a 1982, repite como presidente de la SCJ el doctor Néstor Contín Aybar, e igualmente, del 1986 al 1997, este jurista volvió a ser presidente del organismo.

El jurista Manuel Bergés Chupani presidió la Suprema Corte de Justicia durante los años 1982 al 1986, y al igual que los anteriores le acompañaron hombres.

La mujer llega a la Suprema Corte de Justicia el 5 de agosto de 1997, cuando por primera vez los jueces de ese alto tribunal fueron elegidos por el Consejo Nacional de la Magistratura, según lo estableció la Constitución de 1994.

En 1997, la SCJ presidida por Jorge Subero Isa, estaba compuesta además, por 10 jueces y cinco magistradas. Estas fueron Dulce María Rodríguez de Goris, Ana Rosa Bergés, Eglys Margarita Esmurdoc, Margarita Taveras y Enilda Reyes Pérez.

Sin embargo, con la elección de los actuales integrantes de la SCJ en diciembre de 2011, presidida por el magistrado Mariano Germán Mejía, la matrícula de la mujer permaneció igual, con la variable de que por primera vez, una jurista pasó presidir la segunda sala o sala penal de esa alta corte, la magistrada Miriam Germán Brito, quien es jueza de carrera.

Las demás juezas que integran el Pleno de la SCJ son Esther Elisa Agelán Casasnovas, Martha Olga García, Sarah Henríquez Marín y Dulce María Rodríguez de Goris, quien funge como representante de la SCJ ante el Consejo del Poder Judicial.

El periódico El Judicial agradece a la magistrada Miriam Germán Brito, quien gustosamente abrió las puertas de su despacho para responder a las siguientes preguntas:

¿Qué significa para usted ser la primera mujer en presidir una sala de la SCJ?

Indudablemente que es un honor. Pero ¿sabes algo?, yo no había caído en cuenta de esa situación. Quien me la señaló un día fue el magistrado Julio César Castañón Guzmán, quien me dijo: Ah, la primera que preside. Y ahí fue que yo dije, pero bueno, es verdad. Lo cierto es que ese aspecto nunca lo había pensado.

¿Considera éste un paso de avance para la mujer en su lucha por igualdad y oportunidades?

El mío es un caso aislado por circunstancias que se dieron en el momento que nos eligieron. Pero antes hubo, pongamos el ejemplo, de Margarita Taveras de Malagón que bien pudo haber presidido cualquier sala. Ella fue una mujer extraordinaria que pasó como miembro, por circunstancias también de ese momento.

¿Cómo ve usted el cambio que ha dado la judicatura del país, con una gran cantidad de jueces jóvenes, y hasta muy jóvenes, cuya mayoría son mujeres?

Eso a mí me parece muy positivo, pero también debo hacer una salvedad, y es que la paridad de género se devalúa si no está acompañada de una conciencia de género. Incluso, la cuestión de la independencia judicial puede ser vista desde la perspectiva de género. Yo digo que la paridad por sí no necesariamente es una cosa positiva, sino que debe ir acompañada de la conciencia de género, y no solamente en las mujeres sino en todo el que administra justicia.

¿Cómo ve usted la preparación que tienen esos jueces y juezas jóvenes?

Desde el punto de vista técnico, muy buena. Aunque para la función del juez, no todo se resume en lo técnico.



Magistrada Miriam Germán Brito.

¿Cuáles son los desafíos más importantes para los jueces y juezas de hoy, aquellos que usted ha podido vencer y los que todavía necesitan ser conquistados para la correcta administración de Justicia?

Yo puedo hablar más propiamente del área penal, que es donde me he pasado la vida. Pero hay una cosa que a mí me da un poco de temor y me produce hasta un reflejo casi de huida, cuando veo personas que porque están en esta determinada posición se asumen como si fueran pequeños dioses, y no debe ser así. Un juez es sencillamente un servidor público que tiene deberes, primero, con la conciencia, con la sociedad y con un trabajo que necesariamente tiene que estar pautado por la ética.

¿Cuáles son los valores y principios que debe tener un juez?

Un juez tiene que vivir en guardia frente a sus propios prejuicios, sin cargárselos (sus prejuicios) al justiciable; ¿por qué?, por una razón muy sencilla; él se puede defender de lo que le están diciendo en el proceso, de lo que la otra parte alega, pero de lo que el juez tiene dentro, él no se puede defender. Entonces, usted tiene que mantenerse en guardia con sus prejuicios, no sólo para no manifestarlos, sino para que eso no tiña su juicio.

Yo creo en la libertad ideológica de un juez, pero el hecho de usted llegar a una determinada posición en la judicatura, no lo libera de su condición de ciudadano, usted no está libre de inquietarse por lo que pasa en su país, de indignarse por cosas. Ahora bien, usted puede ser anarquista, comunista, de derechas, lo que usted quiera, pero a lo que usted no tiene derecho es a colocarse en una posición que lo descalifique frente al entorno en el cual usted va a tener que pronunciar su sentencia.

Y usted puede pensar como quiera, pero lo que no puede es, cuando una persona demanda justicia, hacer dos grupos humanos: uno de los que piensan como yo, y a los que no piensan como yo, darle una mirada de adversario.

¿Cuál es el consejo o exhortación que usted como jueza de carrera le da a esa generación de jueces jóvenes para que administren justicia de manera eficaz?

El trabajo, mucho trabajo, estudio y no perder la compasión, que es la posibilidad de colocarse en el lugar del otro, no necesariamente para justificarlo ni aplaudirlo, sino para entenderlo. Mantener la independencia tanto a lo interno como a lo externo. No considerarse de ningún poder, grupo, partido o funcionario. Actuar serenamente, sin ira.

Entrevista al Magistrado Justiniano Montero

Juventud y preparación, dos pilares que guían el futuro de la judicatura dominicana

Años atrás, cuando se pensaba en la imagen del un juez, evocábamos la figura de una persona anciana e inaccesible, y por supuesto, del sexo masculino, a quien los años revistió de la autoridad y sabiduría necesarias para juzgar.

En la actualidad, esos parámetros han cambiado y la gente suele sorprenderse al ver un grupo de juezas y jueces jóvenes, preparados, ejerciendo en los diferentes tribunales del país.

En los últimos años, el Poder Judicial de la República Dominicana abrió sus puertas para que los y las jóvenes interesados en la Carrera Judicial ingresen a la judicatura y hagan carrera, iniciando por el primer peldaño que es ser juez o jueza de paz.

En este sentido, el director general de Administración y Carrera Judicial, doctor Justiniano Montero Montero, manifestó que a nivel nacional hay una matrícula de 656 jueces, de los cuales 309 son hombres y 347 son mujeres, con una edad promedio de 45.74 años.

De ese total de jueces y juezas, 130 tienen edades comprendidas entre los 23 a 35 años.

Recientemente egresó de la Escuela Nacional de la Judicatura una promoción de 41 jueces cuyo promedio de edad es de 30.10 años.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Al ser entrevistado por El Judicial, el magistrado Justiniano Montero explicó que las ventajas respecto a la edad de los jueces jóvenes hay que concebirla desde dos puntos de vista: el primero tiene que ver con la ventaja para la institución; mientras que un segundo punto de vista comprende una ventaja para el propio juez que ingresa a la carrera.

Desde el punto de vista institucional, se advierte una garantía estable de un recurso humano que va a permanecer en el sistema. En el caso del juez de paz, éste tiene derecho a pensión facultativa a los 55 años de edad y pensión obligatoria a los 60 años.

“Si tú tienes una media que te anda entre 30-35 años en cuanto a esas personas de reciente ingreso, vas a tener un servidor con un espacio de tiempo considerable en el sistema y va a estar en una escala ascendente, y en esa misma medida la escala de la edad va subiendo”.

En ese orden, el doctor Justiniano Montero sostiene que desde el punto de vista de la institución, se advierte un beneficio extraordinario, debido a un sentido de permanencia más largo de ese juez en la judicatura y se tiene la oportunidad de dar lo mejor de su juventud a la sociedad.

“No es lo mismo entrar una persona de 60 ó 70 años, que es la edad promedio en la Suprema Corte de Justicia, en práctica, que entrar a una edad promedio de 25 a 30 años de edad”.

Pero entrar muy joven a la judicatura tiene sus desventajas, ya que para salir, el sistema le exige una edad de mucho avance y demasiado tiempo de servicio.

PREPARACIÓN

En cuanto a la preparación de los jueces y juezas, el doctor Montero hace una reflexión sustentada en su experiencia. “Yo soy parte de los jueces que ingresaron al Poder Judicial sin participar en la Escuela Nacional de la Judicatura, y la vez soy parte del cuerpo docente en la escuela desde su nacimiento hasta la fecha, y creo que la gravitación de la escuela como cuerpo docente, ha sido sumamente interesante para forjar a esos jueces en un contexto de capacitación donde pueden afrontar cualquier tipo de proceso o materia que necesiten conocer”.

El magistrado Justiniano Montero advierte también que el ingreso a la Escuela Nacional de la Judicatura implica un proceso de formación ininterrumpido de un año de formación teórica y práctica a la vez. Luego viene un proceso de formación de cara a la vida práctica, en el que se le asigna un tribunal al aspirante a juez de paz en ejercicio de suplencia, en donde verá todos los casos.

Lo primero, subraya, es que “vamos a tener a un juez forjado en todas las materias: civil, penal, laboral y administrativa. Y después va a hacer esa práctica por espacio de un año, situación esa que no ocurría en otra época anterior a la aplicación de estos criterios de ingreso a la escuela y luego de ingreso a la carrera”.

Aseguró que esos jueces están en capacidad de afrontar el día a día de las diversas técnicas jurídicas que se deben aplicar en función de la magistratura.

En el contexto del tiempo, esa capacitación se ha ido afianzando no sólo para los que ingresan a la escuela como juez de paz, sino también para los jueces que están en el sistema por medio de la capacitación continua que ofrece la Escuela Nacional de la Judicatura, de lo cual se benefician todos los jueces, tanto los que egresan como los que ya estaban, añadió el magistrado.



Magistrado Justiniano Montero.

VALORES Y PRINCIPIOS

El primer adorno por excelencia que debe recibir un juez que ingresa a la carrera, es cultivar principios que son elementales de un servidor judicial. “Un servidor judicial debe siempre pensar que su condición y sentido de estar en una función judicial, es la de servir. Debe quedar claro que la función pública no se ejercita para enriquecerse, sino para cumplir simplemente una labor”, expresa Montero.

Y agregó que ese comportamiento tiene que asumirlo todo servidor judicial, y quien no esté claro debe considerar que su entrada al Poder Judicial no es grandiosa, sino más bien “simple y cuestionable”.

Aclaró que otro aspecto a tomar en cuenta por el juez que entra a la carrera, es el de saber que su condición de juez no transforma su condición de ciudadano; no transforma su descendencia, y por tanto, debe aplicar los valores de la humildad, la sencillez y vivir al tanto de que hay una sociedad que le pide rendición de cuentas, más que a cualquier otro hombre, debido a la labor sensible que realiza, donde cada persona que accesa a plantear un requerimiento jurídico determinado cree que tiene la razón y que va a salir favorecido.

Manifestó que el juez debe tener la seguridad de que en todos los actos de su vida va a ser vigilado, razón ésta por la que debe ser ejemplo de ciudadano en esa prueba que le estarán haciendo constantemente.

DON DE HUMANISMO

En cuanto al aspecto humano, Montero planteó que el juez no debe apartarse de su condición humana.

“El juez está en la obligación de darle un tratamiento digno a todo usuario del sistema, sobre todo porque tenemos una administración de justicia donde acceden personas vulnerables, como en los casos de la justicia penal y la justicia laboral. Es por ello que no debemos olvidar ese concepto de humanismo y de cercanía; no debemos colocarnos nunca en la cima, sino en el espacio que nos corresponde como servidores”, recomendó.

EXPERIENCIA EN OTROS PAÍSES

En términos de comparación de sistemas de otras naciones con relación a la edad, según expresa el doctor Montero, desde el tribunal supremo hasta los juzgados de paz, República Dominicana cuenta con una judicatura muy joven.

“Cuando tú ves otros sistemas, un juez de la Suprema Corte de Justicia, promedia los 70 años de edad. Por mi experiencia, puedo citar los casos de Chile, Colombia, Panamá y Uruguay. Y si comparamos el ámbito de Estados Unidos, usted tiene ahí una judicatura bastante avanzada en edad, porque el cargo de juez en esa nación es vitalicio, lo mismo que en el sistema francés”.

Si se pondera el caso dominicano en otras instancias, se refleja que tenemos una justicia muy joven. Ese es un punto de tendencia muy resaltable, puntualiza el doctor Montero.

El sistema judicial en el ámbito internacional ha tenido buen desarrollo. La mayor parte de los países de la región tienen sistema de carrera judicial. Es decir, que se accesa al sistema por concurso de oposición.

Ha sido una corriente importante que se ha suscitado desde los años 90 para transformar el sistema jurídico. Le tocó a República Dominicana de manera normativa en el año 1994, introducir trascendentales modificaciones para buscar ese camino, y lo afianzamos así con la ley 327-98 sobre Carrera Judicial y el Reglamento de Escalafón de los jueces, así como con la creación del Consejo del Poder Judicial.



Aula Magna, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

Poder Judicial y el Ministerio de Administración Pública integran 831 servidores al Sistema de Carrera Administrativa y Judicial

El Poder Judicial y el Ministerio de Administración Pública integraron 831 servidores al Sistema de Carrera Administrativa y Judicial durante un acto presidido por el magistrado Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, y el licenciado Ramón Ventura Camejo, ministro de Administración Pública.

La actividad se celebró en el Aula Magna de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y contó con la presencia de los servidores judiciales que fueron beneficiados por sus méritos y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.

Durante su discurso central, el magistrado Mariano Germán Mejía explicó que la implementación de la Carrera Administrativa Judicial garantiza la estabilidad y la regulación de las relaciones de trabajo sobre la base del mérito y la capacidad para fortalecer las necesidades de los usuarios del sistema de justicia.

Sostuvo que ese importante paso contribuye a escribir una historia más grandiosa para la República Dominicana.

“Servidores y servidoras, les recuerdo que la responsabilidad que tienen a partir de hoy está permeada de un mayor compromiso, no solo con la institución y los usuarios del servicio de justicia, sino con el Estado dominicano. No olviden que la estabilidad laboral que adquieren con el ingreso a la Carrera Administrativa Judicial no les exonera del sistema de consecuencias por el incumplimiento de las normas establecidas”, manifestó el magistrado Mariano Germán, al tiempo que agradeció el apoyo recibido de instituciones como la UASD, el Ministerio de Administración Pública, la USAID y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

“Como servidor o servidora pública, elijan siempre el camino de la integridad, del honor y del decoro, y la Patria se los agradecerá”, aconsejó el doctor Mariano Germán en el acto que contó con la presencia, además, del doctor Ramón Ventura Camejo, ministro de Administración Pública; los consejeros Samuel Arias Arzeno y Elías Santini Perera, el doctor Justiniano Montero, director general de Carrera Judicial, así como de jueces y juezas del orden judicial.

Del total de servidores que fueron integrados al Sistema de Carrera, en esta primera etapa, 693 son del Distrito Nacional, y 138 pertenecen a la Provincia Santo Domingo, quienes provienen de las áreas gerencial, supervisión no gerencial, profesionales sin supervisión, apoyo técnico profesional, servicio a usuarios, técnicos y apoyo administrativo.

Durante el acto también habló el ministro de Administración Pública quien felicitó a todos los que hoy forman parte de la Carrera Administrativa; y la ingeniera Joseline Cuello, encargada de Publicaciones del Poder Judicial, dijo las palabras de agradecimiento en nombre de los nuevos ingresados.

El Sistema de Carrera Administrativa Judicial es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan las relaciones laborales de los servidores judiciales, basado en la profesionalidad y el mérito, garantizando el desarrollo y la estabilidad de los mismos.

Nace de la Ley de la Carrera Judicial núm.327-98, está en vigencia desde el año 2008 y fue aprobado mediante la resolución núm. 3471-2008 de la Suprema Corte de Justicia, con el objetivo de incorporar el personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo, reglamentar sus deberes y promover su realización personal, en el desempeño del servicio que presta al Poder Judicial.

La Carrera Administrativa Judicial aplica a todos los servidores administrativos del Poder Judicial que se encargan de apoyar a quienes ejercen funciones jurisdiccionales (jueces), que ocupan cargos en tribunales judiciales y áreas administrativas del Poder Judicial.

Entre los principios rectores del Sistema de Carrera Administrativa Judicial podemos destacar: la excelencia, eficiencia, eficacia y efectividad, el mérito personal, no discriminación, la permanencia, la publicidad, la responsabilidad y la vocación de servicio.

La Ley de Carrera Judicial, promueve el fortalecimiento Institucional del Poder Judicial y asegura relaciones de trabajo justas y armónicas.

Los resultados de la implementación de la Ley de Carrera Judicial núm. 327-98 y su reglamento, elevó el nivel de profesionalización de la figura del juez y esto impulsó la necesidad de optimizar la calificación de los servidores administrativos, que apoyan la labor del juez, y de esta forma garantizar la eficiencia del servicio de administración de justicia.

El ingreso de los servidores a la Carrera Administrativa Judicial se sustenta sobre la base del mérito personal, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto dentro del grupo ocupacional al que se postule y el desempeño satisfactorio sostenido en el puesto que ocupa.

TSE presenta memorias y agradece apoyo del mag. Mariano Germán



Integrantes de la mesa principal.

El presidente del Tribunal Superior Electoral, doctor Mariano Rodríguez Rijo, presentó este martes 4 de noviembre las memorias de dos años de gestión institucional y puso en circulación el Boletín Contencioso Electoral, durante un acto celebrado en el Auditorio del Poder Judicial que contó con la presencia del presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía.

Durante su discurso central, el doctor Rodríguez Rijo sostuvo que las memorias del TSE constituyen un compendio de las políticas y acciones desarrolladas por esa institución, así como los logros obtenidos durante sus primeros dos años en respuesta a la misión que le ha sido encomendada.

Asimismo, Rodríguez Rijo agradeció al magistrado Mariano Germán el haber facilitado la sala de audiencias de la Suprema Corte de Justicia, y de sus secretarías, para conocer los primeros casos contenciosos electorales.

“Exactamente en este Auditorio, el Tribunal Superior Electoral conoció la mayoría de los casos en audiencia pública como manda la ley, hasta tanto tuvimos nuestra sala de audiencias en el lugar donde funciona desde mayo de 2012. Gracias reiteradas a la generosidad del magistrado Mariano Germán, quien nos abrió las puertas y colaboró hasta que tuvimos dónde funcionar en nuestro propio local”, apuntó.

Recordó también que previo a la conformación del TSE, era la Suprema Corte de Justicia la que conocía y decidía los conflictos en materia de justicia electoral.

Destacó que en los años 2012 y 2013, el TSE logró alcanzar un sitial preponderante en la comunidad electoral internacional.

“El Tribunal Superior Electoral reitera su compromiso de contribuir a la construcción de una sociedad cada vez más democrática, justa y humana, mediante el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y de aquellas asumidas en el marco de la responsabilidad social”, manifestó el magistrado Mariano Rodríguez.

Además de poner a disposición del público el Boletín Contencioso Electoral, compendio que contiene 33 sentencias emitidas durante el año 2012, el TSE presentó también su Plan Estratégico Institucional 2014-2018, el cual proyecta las estrategias a ejecutar en los próximos 5 años.

El acto, celebrado en el Auditorio del Poder Judicial, primer nivel, contó con la asistencia de jueces de las altas cortes, así como de legisladores, funcionarios, juristas, religiosos, comunicadores y otros invitados especiales.

Jueza Esther Agelán Casanovas dicta conferencia con motivo del Día de la No Violencia contra la Mujer



Mag. Esther Agelán Casanovas durante la conferencia.

La magistrada Esther Elisa Agelán Casanovas, jueza de la Segunda Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, manifestó que la dependencia económica y la subordinación, además de la baja autoestima, atentan contra la dignidad de la mujer.

Definió la violencia económica y patrimonial como la acción u omisión que menoscaba, limita y restringe la libre disposición de los bienes.

“La cultura machista ha llevado a la mujer a la limitación de los bienes, y es una costumbre en los países machistas a que sea el hombre que administre los bienes”, sostuvo la magistrada Agelán Casanovas, tras dictar este mes de noviembre la conferencia: Violencia Económica y Patrimonial contra la Mujer, evento organizado por la Subcomisión de Género del Distrito Nacional, con motivo del Mes de la No Violencia contra la Mujer, en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

Al citar una frase de una profesora de sociología de la Universidad Complutense de Madrid, dijo que la falta de recursos económicos constituye un factor que puede generar una dependencia económica de la mujer, situación que le impide escapar de otros tipos de violencia, como es la violencia física, explotación sexual y la psicológica.

Inauguran estafeta del Banreservas en la Jurisdicción Inmobiliaria

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, y el administrador general de Banreservas, licenciado Enrique Ramírez Paniagua, inauguraron la instalación de una estafeta bancaria en el primer nivel del edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, oficina que será destinada para pagos de impuestos por los servicios que allí se reciben los usuarios.

Al hacer una breve reflexión en el acto de funcionamiento de dicha estafeta, el magistrado Germán Mejía dijo que cada sociedad se define según prevalezcan en ella determinados valores.

“Sin embargo, hay algo que es común en todos los seres humanos, que es la cooperación. Las sociedades se mantienen erguidas, trabajando y triunfando porque los hombres que las componen cooperan, la individualidad unida para constituir la solidaridad. Y cuando son las instituciones, entonces la cooperación proviene de hombres y mujeres organizados y organizadas, como es el caso que aquí nos convoca, de un lado el Banco de Reservas, entidad del Estado de carácter comercial en asuntos bancarios, y del otro lado el Poder Judicial”, agregó.

El Magistrado dijo también que la institución que preside se siente profundamente satisfecha de trabajar conjuntamente con el Banco de Reservas.

“El Banco de Reservas y el Poder Judicial van a desarrollar desde este lugar una filosofía del bien”, concluyó el doctor Germán Mejía.

En tanto, que Ramírez Paniagua sostuvo que para el Banco de Reservas constituye un orgullo dicha inauguración, y añadió que estos puntos bancarios en entidades gubernamentales donde acuden grandes cantidades de ciudadanos y en donde hay muchos empleados, vienen a atender necesidades como recolección de pagos de impuestos, servicios, cajeros automáticos y transacciones básicas, entre otras.

Explicó que en los casos de ruptura de pareja, el hombre consigue perpetuar la situación de autoridad, control y violencia ejercida contra la mujer. “En este caso de qué nos serviría la separación si va a continuar la violencia y no vamos a lograr tener paz”, cuestionó la magistrada.

Mencionó que algunas formas de castigo usadas por los hombres para someter a las mujeres son: negarle participación en la administración de los recursos; reducir la cantidad asignada para los gastos; hacerse cargo total de todos los gastos, incluidos los consumos personales de la mujer; gastar el dinero del matrimonio en beneficios propios; no cumplir de manera apropiada con la pensión alimentaria de los hijos e hijas en los casos de separación, y disponer del patrimonio o de los bienes muebles e inmuebles, entre otros.

Sin embargo, puntualizó, que existen dos formas de erradicar este tipo de violencia, una primera sería mediante el diseño de una política criminal de Estado intolerante a la violencia, y una segunda es mediante la educación en cuanto a la formación familiar, debido a que los patrones de conducta se van transmitiendo de generación en generación. La educación lleva a la mujer a formarse e independizarse como profesional.

La magistrada Agelán Casanovas también expresó que la usencia de oportunidad y capacitación en los puestos de trabajo de las mujeres, incrementa la brecha salarial, y explicó que estadísticamente está demostrado que aunque el hombre y la mujer tienen la misma capacidad o formación, el primero tiene mayor salario que la mujer.

“En los puestos de trabajo para ascender, le dan la oportunidad al hombre, y eso tiene sus coincidencias: bueno tú tienes un niño, no vas a poder, estás embarazada, no vas a poder con esto, vamos a darle la oportunidad a este muchacho que es un padre de familia”.

Al respecto, manifestó que lamentablemente muchas veces las mujeres no son solidarias con las demás mujeres para lograr objetivos y ascensos.

Señaló que cuando una mujer llega a un puesto cimero, “muchas veces discriminamos y no valoramos su capacidad intelectual, y en cambio señalamos otros tipos de atributos por los cuales esa mujer ha logrado ese objetivo, y esos señalamientos muchas veces provienen de la misma mujer”.

En tal sentido exhortó a las mujeres a ser solidarias y apoyar a que otra mujer logre ocupar posiciones desde donde se dirigen políticas públicas, porque desde allí es que pueden implementarse programas e iniciativas para que exista una verdadera igualdad.



Autoridades del Poder Judicial y Banreservas durante la actividad.

“Agradecemos enormemente el apoyo del magistrado Germán Mejía, quien fue muy receptivo desde un inicio cuando le presentamos la iniciativa, lo cual agradecemos como parte del compromiso que todos tenemos para un mejor pueblo dominicano, un mejor Estado sirviendo más adecuadamente a los ciudadanos”, apuntó Ramírez Paniagua.

En la inauguración de este importante punto bancario estuvieron presentes funcionarios de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial, de la Jurisdicción Inmobiliaria, y de Banreservas.

PJ celebra Primer Encuentro con Autores del Derecho Dominicano

El Poder Judicial, a través del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), celebró el “Primer Encuentro con Autores del Derecho Dominicano: importancia de la producción bibliográfica doctrinal y de la recopilación jurisprudencial”, en el auditorio del Poder Judicial.

En el evento participaron como expositores los magistrados José Alberto Cruceta Almánzar, Edgar Hernández Mejía, Manuel Ramón Herrera Carbuccia, y la magistrada Esther Elisa Agelán Casasnovas, jueces y jueza de la Suprema Corte de Justicia, respectivamente.

El primero en introducir el tema fue el magistrado Cruceta Almánzar, quien dijo que en la República Dominicana existe un importante debate en la corriente de pensamientos.

Favoreció que se busque la forma de aplanar las doctrinas y dejar a un lado los textos con lenguajes complejos que a veces los abogados y estudiantes de Derecho no saben decodificar.

“Hasta muchos especialistas en un área del Derecho, cuando se introducen en esos temas especializados, andan un poco perdidos porque son a veces textos muy difíciles”, citó el doctor Cruceta.

En tanto que en su intervención, el magistrado Edgar Hernández destacó la importancia de las jurisprudencias, y reseñó que siempre le ha interesado compilar los antecedentes jurisprudenciales para consulta y provecho de todas las personas que ejercen en los tribunales el oficio de la abogacía, entre quienes incluyó a los jueces y fiscales.

Es partidario de que en materia de Derecho solo opinen los abogados, “puesto que la concepción de la opinión, para mí, es derivada de la práctica, o sea, mucho tiene que aportar el que practica una actividad judicial de manera prolongada”.

La magistrada Esther Agelán Casasnovas enfocó su conversatorio en su experiencia como docente y estudiante que fue de un doctorado, y según ella misma explicó, eso fue lo que la llevó a escribir.

Explicó que como docente y por sus conocimientos tecnológicos, ha vivido la triste experiencia de ver la pobreza y desinterés en la investigación.

Subrayó que al igual que el magistrado Cruceta, comparte la necesidad de aumentar la doctrina, a fin de agrandar la bibliografía dominicana.



El Magistrado Herrera Carbuccia durante el encuentro.

“Nosotros tenemos la responsabilidad de guiar a la juventud a visitar las bibliotecas; nos hemos acomodado con las informaciones en línea, que no todas son confiables. Es imprescindible que visitemos las bibliotecas para que podamos mejorar nuestras doctrinas”, recomendó la magistrada Agelán Casasnovas.

Por último, el magistrado Herrera Carbuccia recordó que siendo estudiante universitario aprendió sobre la importancia de la jurisprudencia, y que una de las materias que le apasiona es la de los referimientos.

Dijo que la jurisprudencia tiene la importancia de actualizar o renovar el Derecho.

“La jurisprudencia es el Derecho vivo, el Derecho del presente y el Derecho del futuro”, enfatizó, al tiempo que agregó que otro tema que le fascina es el de la casación.

Estos encuentros están enfocados a los autores y usuarios del sector justicia con el objetivo de intercambiar impresiones sobre la incidencia y relevancia del quehacer de los jueces como escritores del Derecho dominicano. En el contexto de los mismos se realiza la presentación del Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales a la comunidad jurídica.

Al encuentro asistieron jueces, funcionarios, servidores judiciales, juristas, abogados, estudiantes de Derecho e invitados especiales.

Unidad Académica de la SCJ y la ENJ auspician taller



Jurista argentino Rodolfo Luis Vigo durante el taller.

La Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (UASCJ), en coordinación con la Escuela Nacional de la Judicatura, realizó el taller “Del Estado de Derecho Legal al Estado de Derecho Constitucional”, el cual tiene como facilitador al jurista argentino Rodolfo Luis Vigo.

El acto inaugural contó con la presencia del presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía.

El jurista argentino expuso sobre la argumentación jurídica y la teoría general del derecho, citando entre otros autores a Robert Alexy.

Trató sobre el objeto de la argumentación; los métodos interpretativos; estructura de la interpretación y la argumentación; el saber jurídico argumentativo como saber práctico, entre otros puntos.

Esta actividad forma parte del programa de UASCJ, que dirige el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, juez presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

La doctora Gervasia Valenzuela, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, pronunció las palabras de bienvenida, en tanto que el magistrado Herrera Carbuccia presentó al expositor Rodolfo Vigo.

El taller se desarrolló con la participación de jueces de la Suprema Corte de Justicia, la consejera Dulce María Rodríguez de Goris, funcionarios y abogados ayudantes del alto tribunal.

El doctor Rodolfo Vigo es profesor titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Austral y en la Universidad Nacional del Litoral; ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, miembro fundador y expresidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las provincias argentinas, entre otros méritos.

“Magistrado/Magistrada
¿Te interesaría publicar tus artículos
jurídicos en nuestra página web?”

Comité de Comunicación y Editorial del Poder Judicial
Tel.: 809-533-3191 ext. 2206 • cce@poderjudicial.gob.do



INFOJURIS

Salas Reunidas SCJ: Penal

Incidentes. Solicitudes de extinción de la acción penal. Deben ser conocidas y decididas por el pleno del juzgado a quo, al ser solicitudes, que si bien constituyen incidentes, no menos cierto es que afectan directamente el fondo del proceso. Sentencia del 26 de marzo de 2014.

Considerando: que de la disposición precedente transcrita, resulta que las excepciones e incidentes que el mismo señala son de naturaleza e importancia tal que no interfieren con el fondo del proceso, por lo que dependiendo de la naturaleza del alegato la solución será dada por quien lapreside o por el pleno del tribunal ante el cual se conoce el caso; sin que puedan sentarse reglas absolutas, ya que todo depende de la naturaleza del alegato y sus consecuencias sobre el proceso, y en particular sobre el fondo del mismo, en cada caso concreto;

Considerando: que del examen de la decisión impugnada, y de los alegatos sostenidos por la parte recurrente, resulta que:

1. El Juzgado a quo fue apoderado por el envío que le hizo la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, mediante decisión del 17 de abril de 2013, luego de casar la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, del 8 de octubre de 2012, para que continuara con el proceso de que se trataba;

2. Apoderado del caso, el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, fueron depositados en la secretaria de dicho tribunal sendas solicitudes dirigidas a los jueces de ese tribunal colegiado de fechas 16 y 20 de mayo de 2013, de extinción de la acción penal, las cuales fueron decididas de manera unipersonal por quien presidía dicho tribunal, decisión que está siendo ahora impugnada;

Considerando: que de las consideraciones que anteceden, y como es alegado por la recurrente Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, las solicitudes de extinción de la acción penal de fechas 16 y 20 de mayo de 2013, a cargo de Jaime Rodríguez Guzmán y Reyna Margarita Martínez, y Rafael Antonio Rodríguez, respectivamente, debieron ser conocidas y decididas por el pleno del Juzgado a quo, al ser solicitudes, que si bien constituyen incidentes, no menos cierto es que afectan directamente el fondo del proceso; en consecuencia, procede decidir, como al efecto se decide, en el dispositivo de la presente sentencia.

Primera Sala SCJ: Civil

Responsabilidad de las distribuidoras de electricidad. Competencia de los tribunales civiles. Aceptar que un organismo administrativo como Protecom, es competente para dirimir una demanda en reclamación de daños y perjuicios, constituiría una transgresión a disposiciones de orden público relativas a la competencia de la jurisdicción civil ordinaria. Sentencia del 12 de marzo de 2014.

Considerando, que la interpretación invocada por la recurrente, en el sentido de que Protecom es el organismo competente para decidir sobre las demandas en responsabilidad civil derivadas del corte o suspensión energético, no es conforme con nuestro ordenamiento jurídico, ya que contradice uno de sus principios esenciales, a saber: el principio de separación de los poderes, conforme al cual una competencia propia del Poder Judicial no puede ser delegada, ni atribuida a un órgano de la administración pública, salvo excepciones que tampoco pueden ser establecidas por vía reglamentaria; que el fundamento de esta decisión tiene su base en la salvaguarda de los órganos

jurisdiccionales en el contexto de sus competencias así como de los límites que le imponen las disposiciones sustantivas y adjetivas; que aceptar que un organismo administrativo como Protecom, es competente para dirimir una demanda en reclamación de daños y perjuicios, constituiría una transgresión a disposiciones de orden público relativas a la competencia, y configuraría además una injerencia a atribuciones específicas, que el legislador ha conferido a la jurisdicción civil ordinaria.

Tercera Sala SCJ: Laboral

Accidente de trabajo. Responsabilidad subjetiva. Alcance. Son obligaciones del empleador “observar las medidas adecuadas y las que fijen las leyes para prevenir accidentes en el uso de maquinarias, instrumentos y material de trabajo. Sentencia del 16 de julio de 2014.

Considerando, que son obligaciones del empleador “observar las medidas adecuadas y las que fijen las leyes para prevenir accidentes en el uso de maquinarias, instrumentos y material de trabajo” (ord. 3º, artículo 46 del Código de Trabajo), así como cumplir con las demás obligaciones que le impone el Código de Trabajo y las que se deriven de las leyes, de los contratos de trabajo, de los convenios colectivos y de los reglamentos interiores (ord. 10º, artículo 46 del Código de Trabajo), como serian las faltas graves e inexcusables de poner en “peligro grave la seguridad o salud del trabajador porque no se cumplan las medidas preventivas y de seguridad que las leyes establecen”, así como “por comprometer el empleador, con su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del taller, oficina o centro de trabajo o de las personas que allí se encuentran” (ords. 11º y 12º, artículo 97 del Código de Trabajo);

Considerando, que en la especie, la actuación del supervisor de la empresa constituyó, y, así lo estableció el tribunal de fondo, en una falta inexcusable, un descuido, una actuación no prudente que causó lesiones permanentes que afectarán a su proyecto de vida personal y laboral, al disminuir seriamente sus posibilidades de desarrollarse en forma normal en sus actividades cotidianas, por lo cual la corte a qua entendió pasible a la empresa de responsabilidad civil;

Considerando, que la empresa recurrente no cumplió con las medidas de precaución, actuando con ligereza e imprudencia, violando asimismo el deber de seguridad propio del principio protector que caracteriza el derecho de trabajo y a las obligaciones propias que se derivan de su condición de empleador. En ese tenor, establecida la falta causada, y su relación causa y efecto, el tribunal de fondo impuso una indemnización, la cual escapa al control de casación, salvo que la suma indicada sea no razonable, sin que se advierta en la sentencia dictada dicha calificación ante el perjuicio material y moral causado;

Considerando, que la corte a qua establece claramente la aplicación de la responsabilidad subjetiva ante una actuación originada por una falta inexcusable y violación a principios derivados de las leyes que rigen la materia laboral, que en el caso de la especie desbordan la aplicación de la teoría del riesgo; en consecuencia, dichos medios carecen de fundamento y deben ser desestimados.



Div. de Jurisprudencia y Legislación del CENDIJD
Contacto: 809-533-3191 ext. 2194
Email: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

CENDIJD presenta Tesouro Laboral en el marco de las bibliotecas judiciales

Durante los meses octubre a diciembre de 2014, el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), realizó la presentación del Tesouro Laboral, dirigida a los jueces y juezas laborales de los departamentos judiciales de Santiago, San Cristóbal, San Juan de la Maguana, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís, así como a 173 estudiantes de las facultades de Derecho de las universidades UNIBE, O&M, Católica Santo Domingo y UCATECI.

Durante la actividad, fueron presentados el Sistema de Indexación Jurisprudencial, denominado Tesouro Jurídico en materia laboral, y los recursos y servicios disponibles a través de las bibliotecas judiciales, con énfasis en aquellos a los que puede accederse a través de la página Web institucional.

Durante las exposiciones, los asistentes intercambiaron impresiones sobre la utilidad de la herramienta, y además calificaron la metodología de análisis jurisprudencial como importante en la agilización en la localización de jurisprudencia nacional. También externaron diversas inquietudes sobre los recursos consultables a través de la página Web, las cuales fueron atendidas por los expositores.

La presentación del Tesouro Laboral inició durante el Taller de Indexación y Análisis Jurisprudencial, en coordinación con la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, dirigida por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccioni, Presidente de la Tercera Sala de la SCJ.

CENDIJD

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JUDICIAL DOMINICANO

- RESPONSABLE DE LA CAPTACIÓN, RECOLECCIÓN, ORDENAMIENTO, EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN GENERAL.
- ADMINISTRA LOS ENTORNOS WEB DEL PODER JUDICIAL.
- ESTABLECE Y GESTIONA LAS BIBLIOTECAS JUDICIALES.
- ATENCIÓN A USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.



PUBLICACIONES JUDICIALES

» PUNTOS DE VENTAS

- **Palacio de Justicia de Ciudad Nueva**
809-221-6400 ext. 2400
- **Edificio de las Cortes de Apelación**
809-533-3118 ext. 351
- **Palacio de Justicia de Santiago**
809-582-4066 ext. 2251

En las demás provincias pregunte al Administrativo del Departamento Judicial !!

BIBLIOTECAS JUDICIALES

» 4 BIBLIOTECAS ABIERTAS AL PÚBLICO

1. **Edificio de la Suprema Corte de Justicia**
Tel.: 809-533-3191 ext. 2031
2. **Palacio de Justicia de Santiago**
Tel.: 809-582-4010 ext. 2212
3. **Palacio de Justicia de San Juan**
Tel.: 809-557-1861
4. **Palacio de Justicia de San Cristóbal**
Tel.: 809-528-1465 ext. 247

Horario: 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Correo: bibliotecas@poderjudicial.gob.do



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

BIBLIOTECAS JUDICIALES • JURISPRUDENCIA • VENTA DE PUBLICACIONES

Tel.: 809-533-3191 • Exts.: 2189, 2193 • Fax: 809-532-3859 • Correo: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

www.poderjudicial.gob.do